



## SALIDAS DEL CENTRO: BOLSAS DE COMIDA

ASKORA PLUS, en respuesta a la demanda del centro para que los días de salida fuera del centro, el alumnado del comedor pueda hacer uso del servicio de comida, ya en su día organizó el "picnic". El alumnado a primera hora recoge la bolsa de comida que, generalmente, consta de dos bocadillos (unode embutido y otro de crema de chocolate), fruta, postre lácteo y bollería y la bebida correspondiente.

Si bien no existe una normativa que especifique el tipo de alimentos que debe contener la bolsa, la empresa se esmera en que, en la medida de lo posible, sea algo equilibrado y del gusto del alumnado.

Varias veces se ha recibido la solicitud desde las familias para que el contenido sea más variado, proporcionando comida más elaborada, como tortilla de patatas o francesa, carne frita, pescado rebozado o similares (algo parecido a lo del propio servicio de comedor en el centro). Dicha petición se ha puesto en conocimiento de la empresa.

Aunque desde ASKORA no hay impedimento alguno y tampoco existe traba legal que impida elaborar las preparaciones, la normativa de Sanidad es muy específica en cuanto al transporte y conservación de alimentos elaborados, que sería el caso que nos ocupa.

**Real Decreto 3484/2000 de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparada:**

### **Artículo 7. Condiciones del almacenamiento, conservación, transporte y venta**

1. Las temperaturas de almacenamiento, conservación, transporte, venta y, en su caso, servicio de las comidas preparadas conservadas a temperatura regulada, serán las siguientes:
  - a) Comidas congeladas:  $-18\text{ }^{\circ}\text{C}$ .
  - b) Comidas refrigeradas con un período de duración inferior a 24 horas:  $8\text{ }^{\circ}\text{C}$ .
  - c) Comidas refrigeradas con un período de duración superior a 24 horas:  $4\text{ }^{\circ}\text{C}$ .
  - d) Comidas calientes  $65\text{ }^{\circ}\text{C}$ .

ASKORA, en caso de que el centro le requiera cambiar el contenido de la bolsa de comida por productos como los señalados más arriba, quedaría exenta de responsabilidad ante cualquier eventualidad, recayendo toda la responsabilidad en Sagrado Corazón Ikastetxea.

Como centro, observamos que, claramente, no estaríamos cumpliendo la normativa y, por lo tanto, decidimos no correr el riesgo de intoxicación, no solamente por el cumplimiento legal sino que, sobre todo, por la seguridad del alumnado. Estamos convencidos que el tener un día una comida más apetecible no justifica el riesgo que conlleva.

Por las razones expuestas y esperando que estas se comprendan,, mantendremos el actual contenido de las bolsas, si bien, en la medida de lo posible y dentro del tipo de alimentación que podamos proporcionar, trataremos de que haya variedad y, de esa manera, satisfacer al alumnado y las familias.